



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2023/5449, de 10 de julio de 2023
El diputado
Francisco López López
21/05/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acta
Carmen Rodrigo Morillas
22/05/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: OBRAS PROVINCIALES
Procedimiento: Expte.: EXPEDIENTE 1248783X: VILLARGARCÍA DEL LLANO. SOLICITUD SUBVENCION ARREGLO TUBERIAS CONEXIÓN POZO DE AGUA CON DEPOSITO
Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentadas por el Ayuntamiento de VILLAGARCÍA DEL LLANO para ejecutar la obra de “ARREGLO TUBERÍAS CONEXIÓN POZO DE AGUA CON DEPÓSITO” que acompaña Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 452 7620010 “A AYTOS: SONDEOS, CAPTACIONES Y REDES ABASTECIMIENTO”, e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 596/2024 de fecha 21 de mayo de 2024.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DEL LLANO, con CIF:P1625400E , por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (19.720,00 EUROS), para financiar los gastos derivados de la ejecución de la actuación “ARREGLO TUBERÍAS CONEXIÓN POZO DE AGUA CON DEPÓSITO”, acreditadas y justificadas por razón de interés público y social la actuación, mediante informe del Servicio de Obras Provinciales, cuya motivación es la siguiente:

“VIII. La propuesta de concesión directa frente a la omisión de trámite de libre concurrencia viene determinada y justificada por las siguientes causas:

- La sustitución de las tuberías envejecidas, con roturas frecuentes y que además son de materiales en prohibidos como el fibrocemento es imprescindible para el buen funcionamiento de la red de abastecimiento a la población.
- Los gastos generados por la sustitución del tramo de tubería indicado, no podrían estar incluidos en ninguna de las convocatorias de concurrencia competitiva tramitadas o por tramitar por la Diputación de Cuenca, porque las averías no son previsibles y deben ser reparadas de inmediato para que siga en funcionamiento el sistema de abastecimiento de la población, lo que dota a esta subvención su carácter singular.
- La ejecución de los trabajos a realizar tienen un claro interés público, social, económico y humanitario , por las siguientes razones:
 - El abastecimiento de agua potable a la población es un servicio básico esencial y de primera necesidad por razones obvias, por lo que esta actuación tiene un claro interés público, social y humanitario.
 - La sustitución de los tramos de tuberías donde se producen roturas frecuentes y reiterativas es necesario para el funcionamiento del sistema de abastecimiento a la localidad, ya que garantiza la seguridad hídrica de la población, evita pérdidas de agua y por tanto reduce el consumo de este bien tan escaso, además de reducir el gasto de consumo eléctrico asociado a los equipos de bombeo.
 - Cómo se ha indicado antes, la singularidad de la actuación no permite un procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, por lo que se propone la concesión de una subvención de forma directa.”.





FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2023/5449, de 10 de julio de 2023
El diputado
Francisco López López
21/05/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 452 7620010 "A AYTOS: SONDEOS, CAPTACIONES Y REDES ABASTECIMIENTO" del vigente presupuesto.

TERCERO: La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).

2.- Fichero Excel que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.

3.- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.

4.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según la memoria presentada y dentro del periodo de ejecución.

El plazo de ejecución de esta subvención será hasta el día 15 de diciembre de 2024, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

El artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones señala lo siguiente: "Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, **se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención**".

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVO: Que se proceda a la firma del presente Decreto por parte de la Secretaría General a los solos efectos de su traslado al Libro Oficial de Decretos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acttal
Carmen Rodrigo Morillas
22/05/2024

